Agenda Regulatoria para la vigencia 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.2.1.20. del Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República

Versión 2.0 - Fecha de actualización: 31/10/2020

Nombre de la entidad	Ministerio de Transporte
Responsable del proceso de elaboración de la agenda regulatoria	Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)	31/10/2020
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)	31/12/2020
Fecha de ultima actualización	12/02/2021

Información del proyecto a reglamentar															Calendario
Nombre del proyecto normativo	**Dependencia(s) técnica(s) responsable(s)**	**Nombre del técnico(s) responsable(s)**	**Cargo del técnico(s) responsable(s)**	**Entidades participantes en el diseño**	**Entidades firmantes del proyecto normativo**	**Competencia legal de los firmantes para expedirlo**	**Tema u objeto de la regulación**	**Norma concreta que se reglamenta o modifica**	**Tipo de instrumento jurídico**	**¿Es un reglamento técnico?**	**¿Tiene costo sobre las Mipymes?**	**¿Adopta o modifica un trámite?**	**¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?**	**En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?**	**Fecha de inicio del proceso de consulta pública**
MINISTERIO DE TRANSPORTE															
Proyecto de Decreto de Modificación de la estructura del Ministerio de Transporte	Subdirección del Talento humano	Miguel Castelblanco Gordillo	Subdirector del Talento Humano	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Numeral 16 del Artículo 189 de la Constitución Política, artículo 54 de Ley 489 de 1998	Ajustar la estructura del Ministerio de Transporte, modificando la misma para hacerla más operativa y funcional de acuerdo a las competencias actuales	Decreto 087 de 2011	Decreto	No	No	No	No		30/05/2021
Proyecto de Decreto de Modificación de la planta de personal del Ministerio de Transporte	Subdirección del Talento humano	Miguel Castelblanco Gordillo	Subdirector del Talento Humano	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Transporte	Artículo 189 de la Constitución Política, artículo 115 de la Ley 489 de 1998	Ajustar la planta de personal del Ministerio de Transporte de acuerdo a la nueva propuesta de estructura.	Decreto 088 de 2011	Decreto	No	No	No	No		30/06/2021
Actualización de la norma sobre transporte por carretera de mercancías peligrosas	Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible	Juan David Roldan	Coordinador Grupo Asuntos Ambientales y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Transporte	Presidencia de la República y Ministerio de Transporte	Núméral 11 del artículo 189 de la constitución política de Colombia	Actualización de norma sobre transporte por carretera de mercancias peligrosas.	Adición y modificación del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015, artículos 2.2.1.7.8.1. y siguientes	Decreto	No	Sí	Sí	Sí	Porque perdió vigencia.	1/07/2021
Decreto por la cual se adopta el Plan de expansión portuaria	Viceministerio de Infraestructura	Olga Lucía Ramírez	Viceministra de Infraestructura	Departamento Administrativo de la Función Pública	Presidencia de la República - Ministerio de Transporte - Departamento Administrativo de la Función Pública	Ley 1 de 1991	Adopción del Plan de Expansión Portuaria	N/A	Decreto	No	No	No	No		1/10/2021
Modificación del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 6 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 y los artículos 6, 11 y 65 de la Ley 336 de 1996	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial	Modificación del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	Sí	No		3 de diciembre de 2020
Adición al Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte en lo relacionado con la identificación de parqueaderos preferenciales para vehículos eléctricos	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Numeral 11 del artículo 189 y artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, artículo 5 de la Ley 105 de 1993, artículo 8 de la Ley 336 de 1996 y artículo 7 de Ley 1964 de 2019	Identificación de parqueaderos preferenciales para vehículos eléctricos	Adición a la Parte 6 al Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	No	No		18 de diciembre de 2020
Modificación del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Núméral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, numerales 2 y 6 del articulo 3 de la Ley 105 de 1993 y articulos 11 y 17 de la Ley 336 de 1996	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de pasajeros en vehículos taxi	Modificación del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Decreto	No	No	Sí	No		15 de enero de 2021
Modificación de los Capítulos 1 y 2 del Título 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Subdirección de Transporte	Juan Alberto Caicedo	Subdirector de Transporte	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Artículo 86 de la Ley 1242 de 2008	Habilitación y permiso de operación transporte fluvial	Modificación de los Capítulos 1 y 2 del Título 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	Sí	No		29 de enero de 2021
Modificación del Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV	Ministerio de Transporte	Artículo 110 del Decreto 2106 de 2019	Modificación a la regulación sobre los Planes Estratégicos Seguridad Vial	Modificación del Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	Sí	No		12 de febrero de 2021
Modificación del Capítulo 5, del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Núméral 11 del artículo 189 de la constitución política de Colombia, numerales 2 y 6 del Articulo 3 de la Ley 105 de 1993 y articulos 11 y 17 de la Ley 336 de 1996	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto	Modificación del Capítulo 5, del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	Sí	No		12 de marzo de 2021

Modificación del Capítulo 4 del Título 1 del de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Númeral 11 del artículo 189 de la constitución política de Colombia, numerales 2 y 6 del Artículo 3 de la Ley 105 de 1993 y articulos 11 y 17 de la Ley 336 de 1996	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera	Modificación del Capítulo 4 del Título 1 del de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	Sí	No		12 de marzo de 2021
Modificación de la Sección 10 del Capítulo 4 del Título 1 del de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.	Subdireeción de Transporte	Juan Alberto Caicedo	Subdirector de Transporte	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Núméral 11 del artículo 189 de la constitución política de Colombia, parágrafo 2 del articulo 17 de la Ley 105 de 1993	Condiciones de habilitación de terminales de transporte y categorización de los mismos.	Modificación de la Sección 10 del Capítulo 4 del Título 1 del de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	Sí	No		16 de abril de 2021
Adición del Capítulo 2 al Título 4 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Núméral 11 del artículo 189 de la constitución política de Colombia, artículo 9 Ley 1682 de 2013	Reglamentación de las Infraestructuras Logísticas Especializadas (ILE)	Adición del Capítulo 2 al Título 4 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	Sí	No		11 de junio de 2021
Reglamentación del enfoque diferencial que trata el artículo 6 de la Ley 2057 de 2020	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, artículo 6 de la Ley 2057 de 2020	Servicio público de transporte a través de vehículo tipo Yipao	Artículo 6 de la Ley 2057 de 2020 "Por la cual se declara al Yipao y a la cultura yipera como patrimonio cultural integrante del paisaje cultura cafetero y se dictan otras disposiciones."	Decreto	No	No	Sí	No		11 de junio de 2021
Modificación del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte para ajustar y armonizar las disposiciones contenidas en las Leyes 1955 de 2020 y 2033 de 2020.	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Artículo 300 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" y la Ley 2033 de 2020 "por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso"	Prestación del servicio público de transporte escolar en zonas de dificil acceso	Artículo 300 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022" y la Ley 2033 de 2020 "por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso"	Decreto	No	No	Sí	No		9 de julio de 2020
Modificación del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015.	Subdirección de Transito	Laura Huertas	Subdirectora de Tránsito	Ministerio de Transporte / Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV	Ministerio de Transporte	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y artículos 13, 14, 15 y 19 de la Ley 769 de 2002.	Regulación de los Centros de Enseñanza Automovilistica	Modificación del Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte	Decreto	No	No	No	No		22 de Octubre de 2021
Creación de la Comisión Intersectorial de Logística y Transporte	Grupo de Regulación	Maria del Pilar Uribe	Coordinadora del Grupo de Regulación	Ministerio de Transporte / Viceministerio de Transporte /	Ministerio de Transporte	Artículo 45 de la Ley 489 de 1998	Creación de la Comisión Intersectorial de Logística y Transporte	N / A	Decreto	No	No	No	No		N/A
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS															
Por medio de la cual se modifica la estructura del INVIAS y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Transporte / Invías	INVIAS - MARGARITA MONTILLA HERRERA	Secretaria General	INVIAS- Concepto Técnico DAFP	M. Transporte Min.DAFP, Min.Haciend a. y Presidente de la República	Numeral 16 del Artículo 189 de la Constitución Política, artículo 54 de Ley 489 de 1998	Rediseño Institucional del INVIAS, modificación de la estructura	Modifica el Decreto 2618 del 2013	Decreto	No	No	No	No		20/01/2021
Por medio de la cual se modifica la planta de Cargos del INVIAS y se dictan otras disposicione s	Ministerio de Transporte / Invías	INVIAS - MARGARITA MONTILLA HERRERA	Secretaria General	INVIAS- Concepto Técnico DAFP	M. Transporte Min.DAFP, Min.Haciend a. y Presidente de la República	Artículo 189 de la Constitución Política, artículo 115 de la Ley 489 de 1998	Rediseño Institucional del INVIAS, modificación de la planta de cargos	Modifica el Decreto 2619 del 2013	Decreto	No	No	No	No		20/01/2021
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA															
Por el cual se modifica el Decreto 4165 de 2011	Vicepresidencia Administrativa y Financiera	Elizabeth Gómez Sanchez	Vicepresidente Administrativa y Financiera	Ministerio de Transporte, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Publica y Agencia Nacional de Infraestructura.	Ministerio de Transporte, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y Departamento Administrativo de la Función Publica	Numeral 14 del Articulo 189 de la Constitución Política; Artículo 115 de la Ley 489 de 1998; Artículo 46 de la Ley 909 de 2004; Articulos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015	Modificación de las funciones del Consejo Directivo y las funciones del Consejo Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y demás disposiciones	Decreto 4165 de 2011	Decreto	Sí	No	No	No		30/04/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL															
"Por la cual se crea la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo"	Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios	Luis Alberto Valencia Valencia y Claudia Liliana Olarte Charry	Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y Directora de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios	Ministerio de Transporte, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y Departamento Administrativo de la Función Pública	Ministerio de Transporte, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Presidencia de la República, Artículo 189, numeral 11, Constitución Política	Expedir un decreto que permita establecer políticas, lineamientos y medidas para facilitar la entrada y salida de aeronaves, movimiento de tripulaciones, pasajeros y sus equipos, y otros actores,mediante la eliminación de obstáculos y demoras innecesarias, sin afectar la seguridad de la aviación civil, a través de la creación de la Comisión Intersectorial de Facilitación del Transporte Aéreo	Decreto 1079 de 2015	Decreto	No	No	No	No		15/03/2021
"Por el cual se reglamentan los artículos 1773, 1787, 1790 y 1847 del Código de Comercio y se dictan otras medidas en materia de investigación de accidentes e incidentes de aviación, seguridad operacional y seguridad de la aviación civil"	Grupo de Investigación de Accidentes - Dirección General	Miguel Camacho Martínez	Jefe Grupo de Investigación de Accidentes	N/A	Ministerio de Transporte	Presidencia de la República, Artículo 189, numeral 11, Constitución Política	Facultar a la UAEAC como autoridad aeronáutica, para delegar a autoridades aeronáuticas extranjeras, para expedir licencias de tripulantes, certificados de aeronavegabilidad y licencias de estación de radio en relación con aeronaves de matrícula colombiana y vigilancia del cumplimiento de las normas pertinentes y autorización a la autoridad aeronáutica colombiana, para recibir tal delegación de una autoridad aeronáutica extranjera; Facultar a la UAEAC como autoridad aeronáutica para conceder exenciones en el cumplimiento de los reglamentos aeronáuticos que ella dicta, cuando en casos específicos resulte imposible su cumplimiento, siempre que no se afecte la seguridad operacional.	Artículos 1773, 1787, 1790 y 1847 del Código de Comercio	Decreto	No	No	No	No		15/03/2021
"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil"	Dirección de Talento Humano	Lina Marcela Melo Rodríguez	Directora de Talento Humano	N/A	Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Departamento Administrativo de la Función Pública	Presidencia de la República, Artículo 189, numeral 11, Constitución Política	Modificación de la estructura de AEROCIVIL, conforme al proyecto de rediseño institucional	Decretos 260 de 2004, 1601 de 2011, 823 de 2017 y 2405 de 2019.	Decreto	No	No	No	Sí	Porque desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho (Ej. evolución tecnológica, evolución del mercado, normas desuso).	18/02/2021
"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil"	Dirección de Talento Humano	Lina Marcela Melo Rodríguez	Directora de Talento Humano	N/A	Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Departamento Administrativo de la Función Pública	Presidencia de la República, Artículo 189, numeral 11, Constitución Política	Modificación de la planta de AEROCIVIL, conforme al proyecto de rediseño institucional	Decreto 261 de 20004, Decreto 4739 de 2005, 3668 de 2011, 1378 de 2012, 1417 de 2019 y 163 de 2020	Decreto	No	No	No	Sí	Porque desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho (Ej. evolución tecnológica, evolución del mercado, normas desuso).	15/03/2021
"Por el cual se modifica el sistema de la nomenclatura, clasificación, niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil y se dictan otras disposiciones"	Dirección de Talento Humano	Lina Marcela Melo Rodríguez	Directora de Talento Humano	N/A	Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Departamento Administrativo de la Función Pública	Presidencia de la República, Artículo 189, numeral 11, Constitución Política	Modificación de la nomenclatura de AEROCIVIL, conforme al proyecto de rediseño institucional	Decreto 790 de 2005, 248 de 1994, 1023 de 1997, 1767 de 1997, 362 de 2004, 4353 de 2005, 2157 de 2014 y 127 de 2019	Decreto	No	No	No	Sí	Porque desaparecen sus fundamentos de hecho o de derecho (Ej. evolución tecnológica, evolución del mercado, normas desuso).	15/03/2021